



Nº Expediente 300/2019/00640

ACTA

En Madrid, a las 09:00 horas del día 16 de septiembre de 2019, se reúne la Mesa de Contratación del Área de Gobierno de Vicealcaldía, para proceder a la apertura de los sobres de subsanación de las empresas requeridas y la apertura del sobre B que contiene la oferta técnica evaluable mediante un juicio de valor; en el procedimiento abierto relativo al contrato de servicios titulado: "Soporte para la verificación del grado de adecuación del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos a lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y la implantación de una metodología para la realización de análisis de riesgos y evaluación de impacto de protección de datos".

La Mesa está constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTA:

- Nieves Ramirez Neila, Subdirectora General de Protección de Datos.

VOCALÍAS:

- Laura Gómez-Elvira García, quien actúa como vocal suplente del titular de la Asesoría Jurídica, en virtud de la designación del Director General de Asesoría Jurídica de fecha 14 de noviembre de 2017.
- María García Martínez, Interventora Delegada en Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto.
- Federico Vega Cuesta, Técnico Adjunto a Coordinación General.
- Ana María Hernández Muñoz, Jefa de Servicio de Protección de Datos.

SECRETARIA:

- Pilar Olga Domínguez Cancer, Adjunta al Departamento de la Subdirección General de Coordinación de los Servicios, quien actúa



como Secretaria de la Mesa, en virtud del Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía de 24 de julio de 2019.

Por la Presidencia de la Mesa de contratación, se tiene ésta por constituida.

En primer lugar, la Presidencia de la Mesa somete a aprobación el acta de la sesión celebrada el pasado 9 de septiembre de 2019, resultando ésta aprobada por unanimidad de los asistentes.

A continuación la Presidencia de la Mesa de contratación da cuenta que en la sesión del pasado 9 de septiembre de 2019, se procedió a la calificación de la documentación administrativa aportada por las entidades licitadoras del contrato referido.

Acto seguido se procede a la apertura de los sobres y se comprueba la documentación presentada para la subsanación de los defectos u omisiones observados en el acto de calificación, con el siguiente resultado:

❖ **ALCATRAZ SOLUTIONS, SL.**

Resulta admitida al cumplimentar correctamente lo requerido en pliegos.

❖ **AUDIDAT FRANQUICIA, S.L.U.**

La entidad presentó en el sobre de cumplimiento de los requisitos previos, un DEUC en el que señalaba, en su apartado C (Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades), que se iba a servir de la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV los criterios y normas (en su caso), contemplados en la parte V. Es decir que para justificar su solvencia, iba a recurrir a medios de otras empresas, tal y como permite el artículo 75 de la LCSP.

No habiendo presentado ni el DEUC ni la declaración del Anexo VI del PACP en relación con la empresa de cuyos medios se iba a servir, se le requiere la presentación de los mismos. Al abrir el sobre de subsanación de la documentación de requisitos previos, se comprueba que la empresa no ha incluido la documentación citada.

En relación con el compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de



los medios personales exigidos en el apartado 12 del Anexo I del PCAP, y definidos en la cláusula 7 del PPT, comprueba la mesa que el citado compromiso, sigue sin ajustarse a lo exigido en el PCAP.

En consecuencia, la mesa propone el rechazo de esta oferta por no haber cumplimentado el requerimiento de subsanación correctamente.

❖ **AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.**

Resulta admitida al cumplimentar correctamente lo requerido en pliegos.

❖ **ERNST AND YOUNG ABOGADOS SLP.**

Resulta admitida al cumplimentar correctamente lo requerido en pliegos.

❖ **GRUPO INGERTEC, S.L.U.**

Resulta admitida al cumplimentar correctamente lo requerido en pliegos.

❖ **HERRERO Y ASOCIADOS, S.L.**

Resulta admitida al cumplimentar correctamente lo requerido en pliegos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y como resultado de la calificación de la documentación administrativa, la Mesa acuerda admitir a las siguientes empresas:

❖ **ALCATRAZ SOLUTIONS, SL.**

❖ **AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.**

❖ **ERNST AND YOUNG ABOGADOS SLP.**

❖ **GRUPO INGERTEC, S.L.U.**

❖ **HERRERO Y ASOCIADOS, S.L.**



Asimismo ha resultado excluida la entidad **AUDIDAT FRANQUICIA, S.L.U.**, al no haber presentado ni el DEUC ni la declaración del Anexo VI del PACP de la empresa de cuyos medios se iba a servir, ni ajustarse el compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales a lo exigido en el apartado 12 del Anexo I del PCAP.

A las 10,00 horas comienza el acto público de apertura del sobre correspondiente a los “criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor”, no concurriendo ningún asistente.

Se da lectura en primer lugar al anuncio de licitación publicado en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Madrid el día 22 de agosto de 2019, y se enuncian las entidades presentadas y se determinan de conformidad con lo expuesto anteriormente, las admitidas y excluidas definitivamente a la presente licitación obteniendo el siguiente resultado:

ENTIDADES ADMITIDAS:

- ALTIA CONSULTORES
- BDO AUDITORES, S.L.P.
- ALCATRAZ SOLUTIONS, SL
- AUREN CONSULTORES SP, S.L.P
- ERNST AND YOUNG ABOGADOS SLP.
- GRUPO INGERTEC, S.L.U.
- HERERO Y ASOCIADOS, S.L.

ENTIDAD EXCLUIDA:

- AUDIDAT FRANQUICIA, S.L.U.

Se procede a continuación al descifrado y apertura de los sobres que contienen la documentación relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor de las entidades definitivamente admitidas a la licitación.

No se observa ninguna incidencia en la apertura de los mismos, por lo que la mesa, de conformidad con lo establecido en el artículo 157.5 de la LCSP, acuerda solicitar informe técnico sobre las proposiciones presentadas, indicándose que si por los servicios técnicos, se detectara dentro de la documentación correspondiente a este sobre aspectos relativos a los criterios



valorables mediante cifras o porcentajes, se adoptarán las medidas que correspondan.

Finalmente se informa a los miembros de la mesa que, de conformidad con el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado, la celebración del acto público de apertura y lectura de las ofertas económicas está prevista para el próximo jueves 26 de septiembre a las 10 horas, si bien, en caso de modificación, se publicaría en el perfil del contratante con la debida antelación.

Sin más que tratar, se da por finalizado el acto de apertura de los sobres que contienen la documentación relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.

LA PRESIDENTA DE LA MESA

LA SECRETARIA DE LA MESA